

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 6026	LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1959	CHACO	SALTA	ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 307668
EDICION DE 14 PAGINAS					
Aparece los días hábiles					

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicogobernador de la Provincia  
**Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año " . . . . .	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto  $\frac{1}{4}$  de página . . . . . \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media  $\frac{1}{2}$  página . . . . . " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página . . . . . " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 4953 — Solicitado por Carlos María Larrory - Expediente Nº 3200-L .....	3609
Nº 4952 — Solicitado por Agustín Pérez Alsina - Expediente Nº 2730-A .....	3609 al 3610
Nº 4951 — Solicitado por Osvaldo Javier Larrañaga - Expediente Nº 2441-L .....	3610
Nº 4946 — Solicitado por José Mendoza - Exp. Nº 2960-M .....	3610
Nº 4945 — Solicitado por José Mendoza - Exp. Nº 2775-M .....	3610
Nº 4936 — Solicitado por Francisco Urriburu Michel — Expte Nº 64064-G .....	3610
Nº 4919 — Solicitado por Juan Marotta — Expte. Nº 3.100-M .....	3610 al 3611
Nº 4917 — Solicitado por Francisco Urriburu Michel — Expte. Nº 2985-U .....	3611
Nº 4916 — Solicitado por Rafael A. Del Carlo — Expte. Nº 2986-D .....	3611
Nº 4903 — Solicitado por Palma E. G. de Mendoza—Exp. Nº 3.133 — G .....	3611
Nº 4901 — Solicitado por José Mendoza—Exp. Nº 3.035 — M .....	3611
Nº 4899 — Solicitado por Agustín Pérez Alcina en representación Leicar S. A. — Expte. Nº 3.188-L .....	3611
Nº 4898 — Solicitado por María Marta L. de Pérez Alcina — Expte. Nº 2.948-L .....	3611 al 3612

**LICITACION PUBLICA:**

Nº 4956 — Administración General de Aguas - Prov. de tanques metálicos .....	3612
--	------

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 4879 — s.   por José Gomez Martínez .....	3612
--	------

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

Nº 4955 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Pólizas vencidas .....	3612
---	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 4930 — De don Rafael Villagrán .....	3612
Nº 4927 — De doña Josefa Sirenia Franco de Gliberti .....	3612
Nº 4897 — De doña Juana Zurberti de Rizzotti .....	3612
Nº 4893 — De don Luis Zannier .....	3612
Nº 4887 — de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón .....	3612
Nº 4881 — De doña Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco .....	3612
Nº 4864 — De don Avellino Araújo .....	3612
Nº 4857 — De doña Damiana Celina Jerez de Castro .....	3612
Nº 4852 — De don Ramón Posadas .....	3612
Nº 4851 — De don Pascual Coronel .....	3612
Nº 4843 — De don Nicolás Américo De Fazio .....	3612
Nº 4837 — De doña Prima Oyerson .....	3612
Nº 4829 — De don Rosendo Alzogaray o Rosendo Alzugaray, Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3612
Nº 4826 — De don León Yong ó Loi Choi .....	3612
Nº 4820 — De don Julio Farfán .....	3612
Nº 4819 — De don Tiburcio González .....	3612
Nº 4810 — De doña Carmen Cardozo de Aparicio .....	3612
Nº 4806 — De don Pablo o Juan Pablo Cachagua .....	3612
Nº 4803 — De don Gabino o Gabino del Corazón de Jesús Corrales .....	3612 al 3613
Nº 4788 — De don Enrique Gliberti .....	3613
Nº 4785 — De doña Rosa Mamani de Pavichevic y de don Milán Pavichevich .....	3613
Nº 4783 — De doña Eva Ronce o Eva Ponce de León de Arias y de don Eustaquio Arias .....	3613
Nº 4779 — De doña Carmen Soría de Lamas .....	3613
Nº 4778 — De don Valentín Estopiñán y de doña Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán .....	3613
Nº 4777 — De don Rossi Rafael Antonio Salvador .....	3613
Nº 4766 — De doña Ramona Rosa Guerrero de Hurego .....	3613
Nº 4751 — De doña Ana Susana Roth de Zartmann .....	3613

## PAGINAS

Nº 4743 — De doña Margarita Costilla o Guerra de Boedo .....	3613
Nº 4732 — De don Rafael Sajama y de doña María Maldana de Sajama .....	3613
Nº 4731 — De doña Pilar Serafina Mendoza .....	3613
Nº 4717 — De don Ramón Romero .....	3613
Nº 4724 — De don Jacobo Aguirre .....	3613
Nº 4721 — De don José Ruiz Molina .....	3613

## REMATES JUDICIALES:

Nº 4954 — Por Ricardo Gudíño - juicio: Fersa S.A.C.I. vs Pedro Pablo Burgos .....	3613
Nº 4950 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Juan José Figueroa vs. Gabriel Torres .....	3613
Nº 4943 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Clínica Córdoba S.R.L. vs. Marcelo Santillán .....	3613
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inm. ....	3613
Nº 4938 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Manuel Barrero vs. Boleslao Smolarz .....	3613 al 3614
Nº 4828 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: I.B.A.F.A. S. R. L. vs. José Luciano Beltrán .....	3614
Nº 4915 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Villa Luis vs. Antonio Casabella .....	3614
Nº 4907 — Por Julio César Herrera — Juicio: Quiebra Roberto E. Zelarayan .....	3614
Nº 4904 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Manuel Conforí vs. Sylaser S. R. L. ....	3614
Nº 4896 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	3614
Nº 4890 — Por Justo C. Figueroa Cornejo—Juicio: Zavaleta Diego Estanislao vs. Sans Navamuel José María .....	3614
Nº 4870 — Por Julio César Herrera — Juicio: Sucesorio de Luciano Castellanos .....	3614 al 3615
Nº 4869 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Giménez Antonio .....	3615
Nº 4867 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Demetrio J. Herrera vs. Pedro P. Burgos .....	3615
Nº 4860 — Por José Alberto Cornejo: Compañía Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia .....	3615
Nº 4798 — Por Julio César Herrera - juicio: Vilgueira Riso y Cia vs. Saravia Guillermo .....	3615
Nº 4780 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga .....	3615

## CITACION A JUICIO:

Nº 4934 — Banco de la Nación Argentina vs. Enrique José Menéndez .....	3615
Nº 4807 — Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto .....	3615

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 4947 — Luciano Gutiérrez vs. Bernardino Liendro y Néstor Magno .....	3615
Nº 4937 — Banco Provincial de Salta vs. Isaac Chalabe .....	3615 al 3616
Nº 4932 — Ricardo Valdés vs. Miguel Angel Juárez .....	3616
Nº 4931 — Ricardo Valdés vs. Miguel Mamani .....	3616

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4811 — De la Finca "Tunal de Vilca" .....	3616
--	------

## EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4911 — Tomás Alvaro Sosa .....	3616
-----------------------------------	------

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4933 — Deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López .....	3616 al 3617
--	--------------

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 4949 — El Hogar S. R. L. ....	3617 al 3620
Nº 4948 — Güemes Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inmob. ....	3620

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4940 — Salta Dental S. R. L. ....	3620
--------------------------------------	------

## VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4944 — Francisco Tosoni vende a Francisco Germán Tosoni .....	3620
--	------

**SECCION AVISOS**

## A S A M B L E A S:

Nº 4856 — San, Bernardo Inmob. Finan. Comer. Indus. Soc. Anón., para el día 2 de diciembre de 1.959 .....	3620
---	------

## A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3620
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	3620

**SECCION ADMINISTRATIVA****EDICTOS DE MINAS:**

Nº 4.953 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARROY: EN EXPEDIENTE Nº 3.300. — EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE 1.959, HORAS DOCE. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y den-

tro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Güemes y Anta, denominado "El Alzar", y se mida 500 metros al Oeste, y desde allí 24.000 metros al Sud, 8.000 metros al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, y 4.000 metros al Este, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 21 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijé-

se cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad a lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 19 de 1.959. — ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario. e) 30/11 al 14/12/59

Nº 4.952 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "EL QUEMAO", MINERAL DE HIERRO (HEMATITA) UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GÜEMES: PRESENTADA POR EL DR. AGUSTIN PEREZ ALCINA POR MARIANO ACOSTA VAN PRAT, LEICAR S.

A. e IPEL S. A. CEDIDA A LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE N° 2.730 — A EL DIA TRÉINTA DE DICIEMBRE DE 1.958 HORAS ONCE Y QUINCE MINUTOS. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: PERTENENCIA "EL QUEMAO" 1 Afecta la forma de un cuadrado con una superficie de 360.000 metros cuadrados. Para la mensura y demarcación se partirá del punto de extracción de la muestra y labor legal y se medirán 50 mts. con un azimut de 328°35' hasta el punto de partida P. Desde este punto con azimut de 58°35' se medirán 315 metros hasta el vértice H. sobre la latitud; desde allí, con azimut de 148°35' sobre la longitud se miden 600 metros hasta el punto I; desde allí con un azimut de 238°35' sobre la latitud se miden 600 metros hasta el punto B. desde B. con un azimut de 238°35' sobre longitud se miden 600 metros hasta el punto F. y desde F. con un azimut de 58°35' sobre la latitud se miden 235 metros hasta el punto de partida P. PERTENENCIA "EL QUEMAO" 2; Afecta la forma de un cuadrado encerrando una superficie de 360.000 metros cuadrados. Para la mensura se partirá del vértice I de la pertenencia El Quemao 1 y con un azimut de 148°35' sobre la longitud se medirán 600 metros hasta el punto J. desde allí sobre la latitud se medirán 600 metros con un azimut de 238°35' hasta el vértice C. desde C. con un azimut de 328°35' sobre la longitud se medirán 600 metros hasta el punto B. y desde B. con un azimut de 58°35' sobre la latitud se medirán 600 metros hasta encontrar nuevamente el punto de partida I. No hay minas colindantes concedidas a lo que se proveyó Salta, Setiembre 17 de 1959. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.—%) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley 10.273 Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. lo que se hace saber a sus efectos.

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—  
e) 30 — 11 — 10 — y 21 — 12 — 59. —

N° 4 951 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA: DE LA MINA DENOMINADA "JUANITO" DE "HIERRO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. GUÉMES: PRESENTADA POR EL Dr. AGUSTIN PEREZ ALCINA, EN REPRESENTACION DE OSVALDO JAVIER LARRAÑAGA, Y CEDIDA A LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE N° 2 441 — L. EL DIA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DE 1.958 HORAS DIEZ. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma: PERTENENCIA "JUANITO" 1; Afecta una forma rectangular y de acuerdo al plano de ubicación que obra en el expediente N° ..... Se partirá del punto 44 (Punto de extracción de la muestra y labor legal) y en dirección agua abajo del Arroyo Unchimé, se medirán 248.80 metros hasta encontrar el vértice 41, de la poligonal, desde este vértice se medirán 147 metros con un azimut de 58°35' y en este punto se ubicará un mojón que servirá como vértice de partida para la mensura de la longitud, es decir que a partir de este mojón con un azimut de

148°35' se medirán 610 metros correspondientes a la longitud N 1; determinado el segundo vértice de la pertenencia, a partir de este con un azimut de 238°35' se medirá una distancia de 600 metros que corresponderá a la latitud S. E; desde este punto, con un azimut de 328°35' se medirán 510 metros que corresponderá a la longitud S. W y desde este punto, con un azimut de 58°35' se medirá una distancia de 600 metros correspondiente a la Latitud N. W, hasta encontrar nuevamente el punto de partida pasando por el vértice 41 de la poligonal. Esta pertenencia encierra una superficie de 306.000 metros cuadrados. PERTENENCIA "JUANITO 2" Afecta una forma rectangular con una superficie de 306.000 metros cuadrados. Esta pertenencia se encuentra ubicada inmediatamente al SE de la pertenencia "Juanito 1", teniendo en común con aquella la Latitud NW. Para la mensura de esta pertenencia se partirá del vértice Este de la Pertenencia Juanito 1, y con un azimut de 148° 35' se medirá 510 metros que corresponderá a la Longitud NE, luego con un azimut de 238° 35' se medirá una línea de 600 metros que corresponderá a la Latitud SE, que dando determinado el vértice de la Pertenencia; desde este vértice con un azimut de 328° 35' se medirá 510 metros que corresponden a la Longitud SW, debiendo coincidir con el mojón Sud de la Pertenencia Juanito 1, con lo que quedará determinado de esta forma la Latitud NW de 600 metros que es común con la Latitud SE de la Pertenencia "Juanito 1". No hay minas colindantes. A lo que se proveyó. Salta Setiembre 16 de 1959.— Publíquese la petición de Mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 del C. de Minería), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 19 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30-11, 10 y 21-12-59.

N° 4946 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2960—M, el día veinte y dos de Octubre de 1958, horas nueve.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia y de partida: Desde la cumbre del Cerro Remate, se seguirán 500 metros al Oeste, hasta dar con el centro de la Quebrada "El Remate"; de ahí se seguirán 4.000 metros al Sud, determinándose ahí el punto de partida; de ahí 10.000 metros al Sud. 2.000 metros al Oeste; 10.000 metros al Norte y 2.000 metros al Este.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959. "Centro".  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30-11 al 14-12-59.

N° 4945 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor José Mendoza, en expediente N° 2775—M, el día veinte y cuatro de Abril de 1958, horas doce y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: Ubicación Punto de Referencia: Mojón N° 9 de la Mina Sarita (Expte. 1.208—L.) A 3.000 metros al Sud de dicho punto de seguirá al Oeste en ángulo recto 1.300, determinándose el punto de partida; de ahí al Sud 3.000 metros de este punto 2.500 metros al Oeste, de ahí 8.000 metros al Norte y finalmente 2.500 al Este, uniéndose al punto de partida y formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 28 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30-11 al 14-12-59.

N° 4936 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADA POR EL Dr. FRANCISCO URIBURU MICHEL EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JOSE Y ERNESTO GAVENDA, Y CEDIDA A LA "COMPANIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" EN EXPEDIENTE N° 64064—G— EL DIA CINCO DE ABRIL DE 1956, HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; la zona solicitada, se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. el mojón N° 5 de la mina de Sal "Talisman", se miden 1943 mts. azimut 25° y 5779 mts. azimut 310° con lo que se llega al punto de partida P. F. desde aquí se miden 6.000 metros azimut 302° 3.358.10 mts. azimut 25° 6.000 mts. azimut 122° y finalmente 3.358.10 mts. azimut 205° con lo que se cierra la superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada superponiéndose en 116 hectáreas aproximadamente a los cateos exp. 64.034—G—56 y 62.239—U—55.— resultando una superficie libre aproximada de 1884 hectáreas, que se encuentra dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, Julio 17 de 1959 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 — 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario  
e) 25|11 al 9|12|59

N° 4 919 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentado por el señor Juan Marotta: en Expediente N°

3 100 — M el día veinte de abril de 1959 horas ocho y treinta m. La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida (P. P.) el centro del Caserío de Ochaqui y se miden 1.600 mts. al Este, y se encuentran el punto A, desde este punto se miden 4.000 metros al Sud, y se encuentra el punto B, desde este punto se miden 5.000 metros al Oeste, y se encuentra el punto C, desde este punto se miden 4.000 metros al Norte, y se encuentra el punto D, y desde este punto se miden 3.400 mts. a Este, y se encuentra el punto de partida P. P., cerrando el polígono que determina las dos mil hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente exp. resulta superpuesta en 360 hs. aproximadamente, a los caños tramitados en los expte. Nos. 64.204 — T — 56 — y — 2.744 — S 58 — ; además dentro del perímetro de la citada superficie se encuentran inscriptos los puntos de extracción de la muestra de las siguientes minas: "Ochaqui expte. 2.518 — U 57 — "Tito" — "Maraguita" expte. 2.519 — U — 57 "Tito" expte. 58 — "Elena" expte. 2.995 — Z 58 — "Ester" expte. 2.996 — Z — 58 — "Susy" expte. 2)997 — Z 58 — y "Silvita" expte. 2.998 Z — 58 — quedando una superficie libre de 1.640 hectáreas aproximadamente, que está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 4 de 1.959. Al escrito que antecede, téngase presente. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. lo que se hace saber a sus efectos.

—Salta, Noviembre 19 de 1.959.—  
ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.—  
23 — 11 — al — 4 — 12 — 59. —

Nº 4917 — Solicitud de Permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por el Doctor Francisco Uriburu Michel: En Expediente Nº 2985-U- el día diez de noviembre de 1958- hora ocho y treinta minutos: y- rectificado a Fojas tres: el día once de noviembre de 1958. hora ocho y treinta;

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar, se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y finalmente cerrando la superficie solicitada 4.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Resultando 700 hectáreas aproximadamente, dentro del Territorio Chileno, el resto de la superficie solicitada se encuentra comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, octubre 5 de 1959, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Prov. de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos  
Secretario

e) 20-11 al 3|12|59

Nº 4916 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas; ubicadas en el Departamento de "Los Andes" pre-

sentada por el Señor Rafael A. del Carlo; en Expediente N: 2986-D- el día diez de noviembre de 1958- horas ocho y treinta La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. P. la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se miden 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, y para cerrar la superficie solicitada. 4.000 metros al Oeste. — Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.

Salta, octubre 5 de 1959 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta, lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 19 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

e) 20-11 al 3|12|59

Nº 4.903 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES PRESENTADA POR LA SENORA PALMA E. G. DE MENDOZA: EN EXPEDIENTE Nº 3.138-G EL DIA CINCO DE JUNIO DE 1.959 HORAS ONCE Y CINCUENTA m. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma. UBICACION del Cº El Reinate (punto de referencia) seguir 500 metros al Oeste,

32.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, donde fíjase el punto de partida. De ahí 4.000 metros al Sud, 1.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 3.000 metros al Este, al Norte 8.000 metros, y 2.000 metros al Oeste, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y situada fuera de los límites de la

zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Octubre 20 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. —

—Salta, Octubre 29 de 1.959. —

e) 19 — al — 11 — 2 — 12 — 59. —

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario

Nº 4.901 — EXPEDIENTE Nº 3.035-M 58 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" PRESENTADO POR SEÑOR JOSE MENDOZA: EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 1958 horas once. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Escuela Nacional ubicada en el punto de Santa Rosa de Pastos Grandes. — Se seguirá 3 kilómetros al Norte, tomando la Quebrada de Vizachera, determinándose ahí el Punto de Partida. De ahí 1.500 metros al Este. 1.800 metros al Norte, 500 metros al Este, 5.150 metros al Norte, 3.000 metros al Oeste, 6.950 metros al Sud, y 1.000 metros al Este, abarcando una superficie de 1.995 hectáreas. Inscripta gráficamente en la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros

y está situada dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 16 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 19-11 al 2-12-59.

Nº 4899 SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE "GRAL. GÜEMES" PRESENTADA POR EL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN REPRESENTACION LEICAR S. A. EN EXPEDIENTE Nº 3188-L EL DIA VEINTE Y DOS DE JULIO DE 1959 HORAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS -- La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Güemes y Anta denominado El Alizar, y se mide 500 mts. al Oeste, y desde allí 24.000 mts. al Sud y 4.000 mts. al Oeste, hasta encontrar el punto de partida, desde este punto se mide 5.000 metros al Sud, 4.000 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 13 de 1.959. —

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.

e) 18 — 11 — al 1º — 12 — 59. —

Nº 4898 — Solicitud de permiso para explotación o cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de General Güemes; presentada por la Sra. María Marta L. de Pérez Alsina, en expediente Nº 2948-L, el día trece de Octubre de 1958, horas nueve y veinte minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Para su ubicación se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta, denominado el Alizar, y se mide 5.500 metros al Este y 12.000 metros al Norte, hasta encontrar el punto de partida. Desde este punto, se mide 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. — El día diez y seis de Abril de 1959, horas doce, se presenta una rectificación de la ubicación anterior de fs. 7 en la siguiente forma: Desde el punto de partida se miden 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y luego 5.000 metros al Oeste, y según la ubicación dada por el Dto. Topográfico la zona solicitada queda inscripta de la siguiente forma: Resultando superpuesta en 1.000 hectáreas aproximadamente, al cateo tramitado en expte. nº 2726-D-58, quedando una superficie libre de 1.000 hectáreas aproximadamente que está dividida en dos fracciones, una al Norte de 575 hectáreas y otra al Sud de 425 hectáreas aproximadamente; además se encuentra fuera de los límites de la Zona de Seguridad. — A lo que se proveyó. —



Salta, Octubre 16 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fuese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Noviembre 13 de 1959.  
ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 18-11 al 1º-12-59.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 4956 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.  
Convócase a Licitación Pública para el día 12 de Enero del año mil novecientos sesenta, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de tanques metálicos destinados a almacenamiento de combustible para las usinas de A. A. G. S. en el interior de esta Provincia, cuyo presupuesto estimativo asciende a la suma de \$ 1.870.000.- m/n. (Un Millón Ochocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional).  
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados ó retirado sin cargo, del Dpto. Electromecánico de la A. A. G. S., calle San Luis Nº 52 Salta.  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, noviembre de 1959.  
e) 11 al 21|12|59

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 4879 — EDICTO CITATORIO.  
—Ref: Expte. Nº 246 — G 57 s. o. p. 147|2—  
—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Gomez Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 l|segundo, a derivar del Desagüe General de Colonia Santa Rosa, por la margen derecha mediante bombeo utilizando la hijuela Gimenez—Arrigó y sujeto a las disposiciones que establecen los Arts. 217, 218 y 227 del Código de Aguas, carácter temporal —Eventual, una superficie de 40 Has. del inmueble "Fracción Finca, Palmar—Palmarcito y Rosario, catastro Nº 466, ubicado en el Partido de Río Colorado Departamento de Oran.  
—Salta, Administración General de Aguas.—  
e) 17 al 30 — 11 — 59. —

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Nº 4955 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO  
"10 y 11 de diciembre de 1959 a horas 18,30 POLIZAS COMPRENDIDAS: Las emitidas hasta el 30 de junio de 1959, con vencimiento al 30 de setiembre de 1959.  
Exhibición: 7 y 9 de diciembre de 18.30 horas"  
e) 30-11 al 2|12|59

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.  
Secretaría — 12 de noviembre de 1959.  
e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4927 — El S. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.  
Amibal Urribarri  
Escribano General  
e) 24-11 al 8|1|60

Nº 4897 — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo C. y C. de Salta, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Juana Zulberti de Rizzoti para que se hagan valer sus derechos.  
Salta, Noviembre 16 de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 18-11 7|1|59

Nº 4893 — EDICTOS:  
Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Zannier, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.  
Salta, 10 de Noviembre de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 18-11 al 31-12-59.

—Nº 4.887 — EDICTOS:  
—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ambrosia o María Ambrosia Ovando de Salomón.—  
—Salta, 6 de Noviembre de 1.959.—  
Dra. Eloísa G. Aguilar  
Del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 11 al 30 -- 12 -- 59. —

Nº 4.881 — EDICTOS SUCESORIO:  
—El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Elvira Jesús Millán Vda. de Pacheco. Habilitase la Feria de Enero para la publicación.—  
—Salta, 28 de Octubre de 1.959.—  
Dr. Manuel Mogro Morena  
Secretario  
e) 17 — 11 al 30 — 12 — 59. —

Nº 4864 — EDICTO SUCESORIO:  
El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino Araoz. Salta, Noviembre 10 de 1959.  
Waldemar A. SIMENSEN — Secretario General  
e) 13-11 al 28|12|59.

Nº 4857. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Damiana Celina Jerez de Castro.  
Metán Noviembre 5 de mil novecientos cincuenta y nueve.  
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario  
e) 12-11 al 24|12|59

Nº 4852. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Posadas. Metán, 5 de noviembre de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario  
e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4851. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pascual Coronel. Metán, Noviembre 4 de 1959. Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 10|11 al 23|12|59

Nº 4843 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS AMERICO DE FAZIO para que en el término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos en juicio. Publicación: Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Salta, octubre 20 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 9|11 al 22|12|59

Nº 4837 — SUCESORIO.  
El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prima Oyerson.— Salta, 5 de Noviembre de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 6-11 al 21-12-59.

Nº 4829 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita a todos los que se consideren con derechos, como sucesores ó acreedores de Rosendo Alzogaray, ó Rosendo Alzogaray, para que dentro de los treinta días se presenten hacerlos valer. — Salta, Octubre 30 de 1959. —  
e) 5-11 al 18|12|59

Agustín Escalada Yriondo  
Secretario

Nº 4826 EDICTO SUCESORIO:  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don León Yong é Lol Choi.  
e) 5-11 al 18|12|59

Nº 4820 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Julio Farfán.  
Salta, 26 de Octubre de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.  
e) 4-11 al 17-12-95.

Nº 4819 — EDICTO SUCESORIO.  
El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito-Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tiburcio González.  
Metán, Octubre 26 de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE Secretario.  
e) 4-11 al 17-12-59.

Nº 4810. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Cardozo de Aparicio. Salta, 2 de noviembre de 1959. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.  
e) 3|11 al 16|12|59

Nº 4806. — EDICTOS: El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pablo o Juan Pablo Cachagua, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, octubre 29 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4803. — SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS Juez Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don GABINO o GABINO DEL CORAZON DE JESUS CORRALES para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, octubre 29 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 2|11 al 15|12|59

Nº 4788 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Enrique Giliberti, para

que dentro del término de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos.

Salta, octubre 22 de 1959.

Anibal Urribarri  
Escribano Secretario.

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4735 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Mamaní de Pavichevich y de don Milán Pavichevich.

Salta, 26 de agosto de 1959.

Dra. Eloísa G. Agullar  
Secretaria

Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4733 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — cuarta nominación — de la ciudad de Salta Dr. Rafael Angel Figueroa cita por el término de treinta días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Eva Ponce ó Eva Ponce de Leon de Arias y de Eustaquio Aias bajo apercibimiento legal. Salta, Octubre 16 de 1959.

s/rasp. "Eustaquio" vale

Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

e) 29 — 10 al 11 — 12 — 59.

Nº 4779. — EDICTO. — ANDRÉS H. JURADO, Juez de Paz Propietario de La Candelaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SORIA DE LAMAS. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño. La Candelaria, octubre 15 de 1959. ANDRÉS H. JURADO, Juez de Paz Propietario. La Candelaria. e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4778. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4.778 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia doctor Ernesto Saman cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Valentín Estopiñán y Medarda o Florinda Mendoza de Estopiñán. Salta, octubre 27 de 1.959. Doctora ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 28 — 10 — al — 10 — 12 — 59. —

Nº 4777. -- SUCESORIO. -- El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI, Rafael Antonio Salvador. Salta, octubre 9 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 28|10 al 10|12|59

Nº 4766 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramona Rosa Guerrero de Huergo.

Metán, 9 de octubre de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario

e) 27-10 al 9|12|59

Nº 4751. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA SUSANA ROTH DE ZARTMANN. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". Salta, 26 de octubre de 1959. —

e) 23|10 al 4|12|59

Nº 4743. — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGA-

ITA COSTILLA o GUERRA de BOEDO. — Metán, 8 de Octubre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 22|10 al 3|12|59

Nº 4732. — EDICTOS. — El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez en lo Penal del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SAJAMA y MARIA MARIANA DE SAJAMA. Metán, 29 de abril de 1959. ROBERTO WALTER WAGNER, Secretario. e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4731. — EDICTO SUCESORIO: El doctor Rómulo Alfredo Piccone, Juez de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña PILAR SERAFINA MENDOZA. — ROBERTO W. WAGNER, Secretario. e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4717. — EDICTOS. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días en la sucesión de RAMON ROMERO. Salta, Octubre 14 de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 20|10 al 1º|12|59

Nº 4724 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Aguirre, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 1º de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 19- 10 al 27-11-59

Nº 4721 — EDICTO SUCESORIO. — El doctor Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ruiz Molina.

METÁN, Octubre 14 de 1959.

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse — Secret.

e) 19|10 al 27|11|59

## REMATES JUDICIALES

Nº 4954 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — SIN BASE

El día 1º de diciembre de 1959, a horas 18.00, en el local de calle Urquiza Nº 398, de esta ciudad; Rematar: SIN BASE; Aparato de radio de 5 valvulas, en funcionamiento; 1 banco de carpintería de madera con morsa; 1 sierra sin fin para corriente trifásica marca milad-Técnica con motor eléctrico acoplado, los que pueden ser revisados en el domicilio del depositario Judicial Señor Pedro Pablo Burgos, Domiciliado en la calle Urquiza, Nº 233, de esta ciudad. Odena el Señor Juez de Paz Letrado en la Provincia Secretaría Nº 1; En Los Autos; "Exhorto del Señor Juez Nacional de 1ª I. de Paz Nº 22 de la Capital de la Republica Doctor. Carlos A Leiva Varela; Librado en los Autos; Ejecutivo FERSA S. A. C. I. VS. Pedro Pablo Burgos" — En el acto del remate el 30%, del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Ey Tribunal.

Salta, 26 de noviembre de 1959.

e) 30-11 al 1º|12|59

MIGUEL ANGEL CASALE  
Secretario

Nº 4950 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 14.600.

El día 21 de diciembre de 1959 a las -3. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, REMATARE, con la BASE de Catorce Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Anta entre

Avacucho y Moldes de ésta Ciudad, individualizado como lote Nº 17 de la manzana 47c del plano 1260, el que mide 10.- mts. frente por 28.50 metros de fondo. Superficie 285. mts2., limitando al Norte Pasaje Anta; al Este lote 16; al Sud lote 35 y 36 y al Oeste lote 18, según título registrado al folio 289 asiento 1 del libro 181 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 16.395 Sección F- Manzana 47c Parcela 12. — Valor fiscal \$ 21.900. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Embargo Preventivo- Juan José Figueroa VS. Gabriel Torres. Expte. Nº 2612|59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Intransigente.

e) 30-11 21|12|59

Nº 4943. — POR JOSE ALBERTO CORNEJO. Judicial - Juego Comedor - Sin Base. — EL DIA 1º DE DICIEMBRE DE 1959 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, Un juego de comedor de diario, compuesto de una mesa, seis sillas y un aparador, el que se encuentra en poder del suscripto Martillero, donde puede ser revisado de 16 a 19 horas. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejec. CLINICA CORDOBA S. R. L. vs. MARCELO SANTILLAN, Expte. Nº 23.206|58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 27|11 al 1º|12|59

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. La Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 481|32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 4241|59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público. e) 27|11 al 12|1|60

Nº 4938. — POR ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL. — El día 3 de diciembre de 1959 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12, Ciudad, Remataré Sin Base los derechos y acciones que corresponden al ejecutado, sobre un terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, calle Warnes entre las de Belgrano y Sarmiento, los cuales adquiriera de D. José Acc. En mayor extensión Catastro Nº 2711. Seña el 30% en el acto a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo C. y C. en autos: Manuel Barrero vs. Boleslao Smolarz - Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 27|11 al 3|12|59

Nº 4928 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 7 de diciembre de 1959 a las 18.- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones

que le corresponden al demandado, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, en Pasaje San Carlos entre Tucumán y Orán, designado como lote N° 15 de la Manzana 69 del Plano N° 897, el que mide 11, metros de frente por 27,20 metros de fondo. Superficie 299,20 metros<sup>2</sup>, limitando al Norte lote 16; al Este fondos del lote 6; al Sud lote 14, y al Oeste Pasaje San Carlos, según Título registrado al folio 101 asiento 200 del libro 12 de Promesas de Ventas. Nomenclatura Catastral: Partida N° 16.760 Sección F. Manzana 69- Parcela 15. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: Ejecutivo I. E. A. F. A. SRL. VS. José Luciano Beltrán, Expte. N° 3084/59. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24-11 al 3/12/59.

N° 4915 — POR JUSTO FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

FINCA DE ORAN BASE \$ 21.333,32 M/n  
El viernes 14 de enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 21.333,32 m/n Una fracción de la finca denominada "El Pozo del Cuico" con una superficie de 442 Hectáreas 5.728 metros cuadrados ubicada en el Partido Ramadita Departamento de Orán Prov. de Salta Catastro N° 4.692 — Títulos al Folio 490 asiento N° 1 del Libro 26 del Registro de Inmuebles de Orán. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Villa Luis VS. Antonio Casabella Ejec." Expediente N° 23.018/58. — Edictos por 30 días en los diarios B. Oficial y el Tribuno en el acto de la subasta el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de Ley a cargo del comprador. Con Habilitación de feria Justo C. Figueroa Martillero Público.

Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario

e) 20-11 al 5/1/60

N° 4907 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN TERRENO EN CALLE M. ACEVEDO ENTRE LAVALLE Y M. G. DE TODD — BASE \$ 14.200 M/N.

El día 14 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Catorce Mil Doseientos Pesos Moneda Nacional (\$ 14.200 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, en calle Manuel Acevedo entre Lavalle y Manuela G. de Todd. — Corresponde esta propiedad a la firma Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. por títulos que se registran al folio 411, asiento 1 del libro 160 del R. I. de la Capital. — Superficie total 331,55 m<sup>2</sup>. — Linderos: Nortes; Calle Manuel Acevedo: Sud; fracción B. de Prop. de Juan Víctor Abán; Este: Pje. Internó y Oeste: lote 27 de prop. de Nure Yazlle. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 17377. Circ. I — Sección C — Manzana 50 b Parcela I. — El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de 1ª Int. en lo Civ. y Com., 5ª Nom. en los autos: "Quiebra Roberto E. Zelarayán Comercial e Industrial S. R. L. — Expte N° 838/56". — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días en El Tribuno. — Informes: Julio César Herrera. Martillero Público Urquiza 326. Teléf. 5803.

e) 19 11 al 10 12 59

N° 4904 — POR: MARTÍN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Casa y terreno en esta ciudad: España 1857 1859 (Junín y R de Siria) Base \$ 5 066,66.

El 10 de diciembre P. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación pe lo C. y C. en juicio Preparación Via Ejecutiva Manuel Condori VS. Sylaser S. R. Lda. venderé con la base de cinco mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centaves o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle España 1857/59, con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscritos al folio 454 asiento 10 del libro 73 R. I. Capital. — Catastro N° 1207. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones  
e) 19-11al al 10/12/59

N° 4896 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA" — BASE: \$ 2.150.000.— M/N.

El día 31 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.150.000.- m/n. (Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos M/N.), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado, y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts<sup>2</sup>, y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Cnel. Moltes; al Este, con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez por \$ 850.000.- m/n. Hipoteca en 2º término a favor del Bco. Nación Argentina por \$ 400.000.- m/n., en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., registradas a Folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.- m/n., registrada a Folio 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000.— m/n., en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, reg. Flio. 145, As. 22. Embargo Bco. Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000.— reg. Flio. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por Dn. José María Saravia por \$ 920.160.— m/n. reg. Flio. 147, As. 26 y de Lautaro S. R. L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000.— reg. Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios Boletín Oficial e Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos — Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga — Ejecución Hipotecaria. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público. Tel. 5076.

e) 18-11 al 31-12-59.

N° 4.890 — JUDICIAL: Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

—FINCA EN EL VALLE DE LERMA BASE: \$ 108.334.— MONEDA NACIONAL.—  
—El día miércoles 30 de diciembre de 1.959 a horas 18.30 en mi escritorio de remates en la

calle Buenos Aires 93 REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 108.334.—. la finca denominada "La Aurelia", que constituyó parte de la finca El Chileno ubicada en el Partido General Mitre, Dpto. de Cerrillos de esta Provincia de Salta, con una superficie de 152 Has. 2.065 metros cuadrados, limitando: Norte fracción El Rodeo y parte finca El Medio las que se encuentran separadas del inmueble a subastarse por el camino prov. que va a Chicoana. Sud Río Rosario. Este vías del ferrocarril General Belgrano. Oeste, con fincas El Medio y El Rodeo, todo de conformidad con el plano que se encuentra en el Departamento Jurídico de la D. G. de inmuebles N° 210 del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 1.397.— Títulos inscritos al folio 27 asiento 1 del Libro N° 11 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Zavaleta Diego Estanislao vs. Sanz Navamuel José María" Ejecución Hipotecaria Expte. N° 26.505/58. En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. O.—  
e) 17 — 11 — al 30 — 12 — 59. —

N° 4870 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE UBICADO EN PICHANAL DPTO. ORAN BASE \$ 15.400 M/N

El día 30 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor y con la Base de Quince Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 15.400 m/n. ), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble ubicado en el Distrito Pichanal Dpto. de Orán, Provincia de Salta, de propiedad de doña Telesfora Castellanos, por título registrado al folio 415, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Orán. — Esta fracción se la designa como lote 12 de la chacra 12 y tiene una superficie de 1.050 m<sup>2</sup>. Nomenclatura Catastral: Catastro N° 1.447— Parcela 2— manzana 72— Linderos: Sudeste: camino a Orán; Noroeste: lote 23; Sudoeste: lote 21; Noroeste: con parte de la chacra 12. — Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 4ª. Nom. en los autos: "Abraham Restón - Honorario (Hoy ejecución) en el juicio Sucesorio de Luciano Castellanos Expte. N° 22.471/58". El comprador abonará como seña en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez que entiende en la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y por 25 día en el Foro Salteño 5 días en el Tribuno — Urquiza 326 Teléf. 5803. Urquiza 326 Teléf. 5803.

e) 13-11 al 28/12/59

N° 4869 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UN INMUEBLE EN CALLE TUCUMÁN ENTRE LERMA Y CORDOBA BASE \$ 13.466,66.

El día 4 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavo Moneda Nacional (\$ 13.466,66 m/n) o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado, individualizado como lote N° 13 del plano 1/914.— Medidas: frente 9,60

metros, contrafrenet 10,16 mts., costado este: 44,93 mts., costado Oeste: 44,90 mts., SUP. TOTAL: 443,76 m<sup>2</sup>. — Linderos: Norte: Lote N° 10; Sud; Calle Tucumán; Este; Lote N° 12 y Oeste: con propiedad del Señor José E. Olivero y otros.— Este inmueble corresponde al demandado Señor Antonio Gimenez, por Título registrados al folio 253, asiento 1 del libro



125 del R. I. de la Capital. — Nomenclatura Catastral: Catastro N° 15.723- sección D-manzana 33 b- Parcela 10.— Este Inmueble en conjunto con otras reconoce hipoteca a favor del Pascual Chagra por la suma de \$ 120.000 m/n. Ciento veinte mil pesos moneda nacional. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaria N° 3 en los autos: Prep: Vía Ejecutiva Alias y Compañía S. R. L. vs. Gimenez, Antonio- Expte. N° 1383. — El comprador abonará el 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto del remate. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por una sola vez en El Tribuno. — Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803- Salta.

e) 13|11 al 3|12|59

N° 4867 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Muebles y maquinaria de carpintería. — Sin Base Lote de terreno calle Luis Güemes y Cerrillos. — Base \$ 17 333,32.

El 3 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alverdi 323 por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Philips, etc., etc.; Maquinaria de carpintería: 1 Herrera VS. Pedro P. Burgos venderé sin base, dinero de contado, un conjunto de muebles cuyo detalle figura en el expediente respectivo y entre los que se cuentan: 3 bancos de carpintería, 1 escritorio con 2 puertas y 2 cajones, 1 bicicleta, 1 receptor de radio marca Philips, etc, etc; Maquinaria de carpintería: 1 tupé de fábrica, 1 sierra circular con mesa de madera y mandril, 1 sierra sin fin de 0,70, 1 motor eléctrico de 3 H. P. Siemens, 1 motor eléctrico de 4 H. P. Caeba, 1 motor eléctrico de 5 H. P. A. E. G., 10 mts. 2 de cedro de 1/2", 1 lote de madera de roble, 1 transmisión de fábrica, etc, etc, en poder del depositario judicial Pedro P. Burgos, Calle Urquiza 233, Ciudad. — En el mismo acto procederé a rematar con la base de diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad calle Luis Güemes, entre s/nombre y Cerrillos de una superficie de doscientos metros con cincuenta centímetros (8,50 X 25). — Catastro 17.178. — Con límites y demás datos en títulos inscriptos al folio 410, asiento 2 Libro 121.— En el acto del remate viene por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. B. Oficial Foro Salteño 15 publicaciones Intransigente: 3: publicaciones

e) 13-10 al 3|12|59

N° 4860 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 30.666.66.

El día 24 de Diciembre de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada

con el N° 9 del plano N° 119 del Legajo de planos de Rosario de Lerma, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 Hectáreas 4.654 mts.2. y 46 dm.2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; Al Sud y Este camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario. — Nomenclatura Catastral: Partida N-166-Valor fiscal \$ 46.000. El comprador entregará en el

acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Compañía Industrial de Ahorros S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia. Expte. N° 19.979|59". — Comisión de

arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 12-11 al 24-12-59

N° 4798 — Por Julio Cesar Herrera: Judicial Fracción finca "Vallenar" en Rasario de Lerma — BASE \$ 30.666.66%.

El día 16 de Diciembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré al mejor postor, dinero de contado y con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 30.666.66%) o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados al folio 357, asiento 1 del libro 7 del Dpto. citado. Esta fracción se designa en el plano 119 con el n° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts2.. Reconoce hipoteca a favor de Massalini & Celasco S. A. por la suma de \$ 120.856.4. crédito este cedido a favor del Sr.

Martín Saravia y gravada además con otros embargos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Filgueira Rizzo y Cia. vs. Saravia, Guillermo — Expte. N° 19.156|57". El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo

una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez que entienda en la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: Julio Cesar Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Telef. 5803 — Salta.

e) 30 — 10 al 14 — 12 — 59

N° 4730. — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL. Finca San Felipe o San Nicolás. Base: \$ 412.500.— Superficie: 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts2. — El 2 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alverdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio 501|56 EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, venderé con la

base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, y con la superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedades de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de propiedad de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa

al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial. 30 publicaciones.

e) 20|10 al 1º|12|59

### CITACIONES A JUICIO

N° 4934 — Citación a juicio. — Carlos Alberto López Sanabria, Juez Federal de Salta, en los autos "Secreto Banco de la Nación Argentina el Enrique José Menendez" Exp. N° 29777|52, cita don Enrique José Menendez por edictos que

se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que dentro del término de quince días de vencida la publicación comparezca a esta a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que

lo represente, en este caso de incomparencia.

Salta, noviembre 23 de 1959.

Dr. JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario

e) 25 al 27|11|59

4807 — EDICTO DE CITACION — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. en lo Civil y Comercial cita al señor ROBERTO BALDOMA por el término de veinte días mediante edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, para que comparezca

a estar a derecho en el Expte. N° 20503 caratulado: "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Baldoma Roberto", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Art. 90 C. de Proc. Salta, Octubre de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3|11 al 1º|12|59

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 4947 — NOTIFICACION SENTENCIA: El Señor Juez de Paz Letrado N° 3, notifica a Bernardino Liendro y Néstor Magno, la sentencia recaída en auto: "Ejecutivo. Luciano Gutiérrez VS Bernardino Liendro y Néstor Magno", que dice: "Salta, 2 de noviembre de 1959. — Autos y Vistos; CONSIDERANDO:

Por Ello Fallo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Doctor Agustín Pérez Alsina, en \$ 263,20 m/n. (Doscientos Sesenta y Tres Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), como apoderado letrado de la actora. Arts. 6 y 17 del Dec. Ley 107. — II) No habiéndose notificado a los ejecutados personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial. — III) Copíese, regístrese, notifíquese y repóngase. — Dr. Julio Lascano Ubios, — Gustavo A Gudiño, Secretario — Salta, noviembre 26 de 1959.

GUSTAVO A. GUDIÑO

Secretario

e) 30-11 al 2|12|59

N° 4.937 — NOTIFICACION: Ernesto Samán Juez de la 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Isaac Chalabe — ejecución prendaria", expte. N° 39.412/59, notifica por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, la siguiente resolución dictada en autos: "Salta, 16 de noviembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS: .....

CONSIDERANDO: .....

RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 94.850.—, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias, en el carácter de abogado en la suma de Once Mil Trescientos Dieciséis Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional (\$ 11.316.40%) y los del Procurador Sr. Matías Morey, en el carácter de apoderado, en la suma de Tres Mil Novecientos Setenta Pesos con Setenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional (\$ 3.960.74%). Notificar la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Boletín Oficial" y otro comercial que la parte actora proponga. Copíese, notifíquese. Ernesto Samán".

— Salta, Noviembre 20 de 1.959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria del Juz. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 26 — al — 30 — 11 — 59. —

N° 4932 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Por el presente se notifica al Señor Miguel Angel Juarez que en los autos: "Ejecutivo Ricardo Valdez VS. Miguel Angel Juarez" Expte. N° 1063|58, que se tramita por ante el Juzgado

de Paz Letrado, Secretaría N° 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de julio de 1959. — AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulando los honorarios del Doctor Lidoro Manoff, en \$ 162. m/n. (Ciento Sesenta y Dos Pesos Moneda Nacional) como apoderado y letrado de la actora. — No habiendo notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. — Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo. Ramón Santiago Jimenez Juez de Paz Letrado.

e) 25 al 27/1159

**N° 4931 — NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Por el presente se notifica al señor Miguel Mamaní que en los autos: Ejecutivo — Ricardo Valdés vs. Miguel Mamaní, Expte. N° 1064/58, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2 se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 29 de Julio de 1959. — AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Llevar adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Regulando los honorarios del doctor Lidoro Manoff en \$ 50 m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) como apoderado y letrado de la actora. No habiéndose notificado personalmente ninguna providencia al ejecutado, notifíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial. Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo. RAMON SANTIAGO JIMENEZ, Juez de Paz Letrado.

e) 25 al 27/11/59

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

N° 4811. — EDICTO CITATORIO. — Presentó el doctor Carlos Hugo Cuéllar, en representación de don Angel Luna Ruiz y de doña Eloisa de Jesús Giménez de Ruiz, promoviendo juicio por DESLINDE, MENSURA y AMOJONAMIENTO, de la finca "Tunal de Vilca" ubicada en el Departamento de Anta, cuyos límites son: Norte, Vilca; Sud, con Jorge Carbet o el Yeso; Este, con T. de Tilca; y al Oeste, con Junta de Diamante. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de Ley. Metán, Setiembre de 1959. — Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 3/11 al 16/12/59

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 4.911 — Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo Domingo Torino, se hace saber por ocho días en los autos de quiebra de TOMAS ALVARO SOSA Exp. 20.371/58, que se ha fijado hasta el día 31 de diciembre de 1.959 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos Contador Luis Félix Alcina Garrido con domicilio en Avda. San Martín 108, Salta los títulos justificativos de sus créditos, y señalar audiencia el día 15 de febrero de 1.960 a las 9,30 hs. para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido,

so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

—Salta, Noviembre 18 de 1.959.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—

e) 19 -- al -- 30 -- 11 -- 59. —

**POSESION TREINTAÑAL**

**N° 4933 — EDICTOS**

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 1° Inst. 3° Nom. en lo C. y C. cita por veinte días a interesados en la posesión treintañal deducida por Eneida Argentina, Lucía y Luis Bernardo Arias López, sobre el inmueble denominado Finca "San Andres", ubicado en el Dpto. La Viña, Partido Coronel Moldes, catastro N° 49, limitada al Norte, con terrenos de Lucía Arias López; Sud, camino vecinal; Este, vías del P.F. C.C Oeste, callejón vecinal y terrenos del Sr. Santiago Ibarra, con una superficie de 1 Ha. 1.719.075 mts.2.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

e) 25/11 al 23/12/59

**CONTRATO SOCIAL**

**N° 4949. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO. CESION DE CUOTAS Y PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL.**

— En la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, Escribano Público Adscripto del Registro número Cuatro y testigos que al final se expresen y firman, comparecen: don MIGUEL MONTES, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Simona Angel; ERNESTO MONTES, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Díaz; CLETO MARCELINO MAIDANA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Modesta Pot Marone; QUIRINO ARTURO MAIDANA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amparo Rosalía del Carmen Fernández; RAMON ISIDRO MANZUR, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Inés Tobar; todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Tartagal, departamento San Martín, integrantes de la firma "EL HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública número quinientos cincuenta y dos de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por ante el Escribano Público don Waldemar A. Simesen, por una parte; y por la otra los señores RECARDED FERNANDEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Escriba, y doña AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA, argentina, casada en primeras nupcias con don Quirino Arturo Maidana, también domiciliados en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: Los señores Miguel Montes, Ernesto Montes y Ramón Isidro Manzur, en cumplimiento del artículo undécimo del contrato público de constitución de la Sociedad "El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" manifiestan que se han retirado de ella el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y a fin de legalizar ese retiro, en que se inicie el segundo ejercicio comercial de la firma, con la plena conformidad de los otros dos socios don Cleto Marcelino Maidana y don Quirino Arturo Maidana, ceden y transfieren en venta definitiva sus acciones de capital en la citada sociedad, constituidas por ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, con un total de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por cada uno de los nombrados, según

consta en la cláusula tercera del contrato de constitución de la sociedad "El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo cual suma doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, con un total de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a las siguientes personas, que a partir de la fecha quedan en posesión de los derechos y obligaciones sociales por las acciones que compran en este acto, cancelando su importe en moneda corriente de curso legal, que los socios salientes señores Miguel Montes, Ernesto Montes y Ramón Isidro Manzur declaran recibir a su entera satisfacción del socio don Cleto Marcelino Maidana, veinte cuotas de un mil pesos cada una, con un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; del socio don Quirino Arturo Maidana, veinte cuotas de un mil pesos cada una, con un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; del señor Recaredo Fernández, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y la señora Amparo Rosalía del Carmen Fernández de Maidana, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, con un total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal.

SEGUNDO: Los saldos acreedores que tienen a su favor los ex socios señores Miguel Montes, Ernesto Montes y Ramón Isidro Manzur, acreditados en cuenta particular por los beneficios del ejercicio cerrado al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, según el resultado económico del Balance General aprobado por unanimidad, serán pagados a sus beneficiarios por la firma "El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los plazos y cuotas establecidos en la cláusula undécima del contrato de constitución de la Sociedad, declarando los mismos su conformidad, a cuyo fin los socios de la firma autorizan expresamente al Gerente General señor Cleto Marcelino Maidana para proceder a dichos pagos.

TERCERO: Los señores Miguel Montes, Ernesto Montes y Ramón Isidro Manzur se declaran totalmente desvinculados de la firma "El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a partir del día de la fecha antes mencionada, reconociendo como únicos socios propietarios de la misma a los señores doña Amparo Rosalía del Carmen Fernández de Maidana, don Cleto Marcelino Maidana, don Quirino Arturo Maidana y don Recaredo Fernández.

CUARTO: Los socios actuales de "El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que queda integrada por los señores doña Amparo Rosalía del Carmen Fernández de Maidana, Cleto Marcelino Maidana, Quirino Arturo Maidana y don Recaredo Fernández, propietarios cada uno de los nombrados de cien cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que totalizan entre los cuatro socios la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que constituye el capital social de la firma, declaran la vigencia de todos los términos de la escritura pública número quinientos cincuenta y dos, de fecha diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, de constitución de la sociedad de Responsabilidad Limitada, reconociendo todas las obligaciones y derechos sociales establecidos en la misma. Igualmente ratifican expresamente la cláusula segunda de dicha escritura, prorrogando la vigencia de la sociedad por otros cinco años más, contados desde el primero de Setiembre del año en curso.

QUINTO: Para dar cumplimiento a la cláusula octava del instrumento público citado en la cláusula anterior, los socios se obligan a efectuar depósitos para su crédito en cuenta particular, hasta acumular los montos aprobados de Treinta mil novecientos cincuenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional cada uno, como incremento del capital

en giro, pudiendo hacerlo hasta treinta días antes del cierre del ejercicio presente.

**SEXTO:** La presente escritura de cesión de cuotas y prórroga de contrato social servirá de suficiente documento legal para efectuar los correspondientes asientos en los libros rubricados de la firma, efectuando la apertura del presente ejercicio con la especificación de los nuevos socios y los aportes sociales que corresponden a cada uno, quedando en todo lo demás aprobado el Balance General de cierre del ejercicio anterior.

**SEPTIMO:** Con respecto a la cláusula cuarta del contrato originario, queda modificada en los que reemplazan al Socio Gerente General. En lugar del ex socio señor Miguel Montes, el actual socio don Recaredo Fernández y el socio Quirino Arturo Maidana; luego en reemplazo del ex socio don Ramón Isidro Manzur, la actual socia doña Amparo Rosalía del Carmen Fernández de Maidana. Previa lectura que les di, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí en compañía de los testigos don Héctor Pedro Sanmillán y don Saturnino Almarza, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada en cuatro sellados notariales números: trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y siete, trescientos ochenta y nueve mil noventa y ocho, trescientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, y trescientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y dos, y sigue a la anterior que termina al folio dos mil cuatrocientos sesenta y cinco. S/B ot-del-del-Del-de mil novecientos-El Hogar oiedad de Responsabilidad Limitada-queda integrada por los señores-Ge-Con respecto a la-Vale.S E/L antes mencionada-cincuenta y ocho-el socio Quirino Arturo Maidana-Vale. E/L: y sigue a la anterior que termina al folio dos mil cuatrocientos sesenta y cinco-Vale. M. MONTES - R. ISIDRO MANZUR - CLETO M. MAIDANA - R. FERNANDEZ - ERNESTO MONTES - Q. A. MAIDANA - AMPARO F. DE MAIDANA. Tgo., Héctor Pedro Sanmillán. Tgo.: Saturnino Almarza. Ante mí: NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL, Escribano. Está mi sello notarial. Concuerdia fielmente con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. Para "El Hogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados: trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, correlativamente al presente trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. NESTOR S. MARTINEZ GIL, Escribano Público Nacional. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Comerc. e) 30/11/59

Nº 4948. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO. — CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintitres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; ante mí SERGIO QUEVEDO CORNEJO, escribano público nacional, titular del registro número Veinticinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, casado en primeras nupcias, don JOSE DOMINGO SAICHA, casado en primeras nupcias, don PEDRO GERARDO BALDI, casado en primeras nupcias; don PEDRO NESTOR BETTELLA, casado en primeras nupcias, don LUIS BETTELLA, casado en primeras nupcias; don FRANCISCO PABLO MAIOLI, casado en primeras nupcias; don EUGENIO APOLINAR ROMERO, casado en primeras nupcias; doña SILVIA ALICIA ALZOLA DE DURAND, casada en primeras nupcias; doña TERESA VALLE DE SAICHA, casada en primeras

nupcias; doña GLORIA DALMIRA SOLER ALURRALDE DE BALDI, casada en primeras nupcias; doña SARA JOSEFINA MONERRIS DE BETTELLA, casada en primeras nupcias, y doña ZONIA MARGARITA SUAREZ DE BETTELLA, casada en primeras nupcias; todos argentinos, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea celebrada en esta ciudad el día ocho de octubre del año en curso, los comparecientes resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "GÜEMES Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar los Estatutos que deben regirla, según acta suscrita y que se reproduce en el Testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta para el otorgamiento de la Personería Jurídica, donde se insertan íntegramente los Estatutos sociales y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda la Personería Jurídica cuyo testimonio fue expedido por la Inspectora de dicha repartición escribana doña Gabriela M. de Díaz con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Que solicitado al Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo, el Decreto correspondiente. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código de Comercio, los comparecientes declaran: Que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Güemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obrantes en el expediente número ocho mil ochocientos cincuenta y nueve de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta, los que se reproducen en el Testimonio respectivo expedido por la citada Repartición y que se protocolizan en esta escritura. Lefda y ratificada, la firman por ante mí y los testigos don Roberto Arias y don Nicanor Báez, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Redactada en dos sellos notariales de cuatro pesos cada uno números tres mil cuatrocientos setenta y nueve y tres mil cuatrocientos ochenta. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil trescientos setenta y seis. Sobre raspado: los comparecientes de; entre líneas: trescientos: Vale. PEDRO BALDI - R. DURAND - ALICIA A. DE DURAND - J. D. SAICHA - F. P. MAIOLI - TERESA V. DE SAICHA - GLORIA SOLER DE BALDI - ZONIA M. S. DE BETTELLA, P. N. BETTELLA, L. BETTELLA, S. J. M. DE BETTELLA - EUGENIO ROMERO. Tgo.: Roberto Arias. Tgo.: Nicanor Báez. Ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO. Está mi sello notarial.

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA SOCIEDAD "GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — ACTA NUMERO UNO DE CONSTITUCION. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas, reunidos los señores RICARDO JOAQUIN DURAND, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en Paseo Güemes número veinte de esta ciudad; JOSE DOMINGO SAICHA, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Del Milagro número trescientos siete, de esta ciudad; PEDRO GERARDO BALDI, argentino, casado, mayor de edad, doctor en químicu, con domicilio en Paseo Güemes número

uno, de esta ciudad; PEDRO NESTOR BETTELLA, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en Del Milagro número ciento sesenta y uno, de esta ciudad; LUIS BETTELLA, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en Del Milagro número ciento sesenta y uno de esta ciudad; FRANCISCO PABLO MAIOLI, argentino, casado, mayor de edad, abogado, con domicilio en Tucumán número seiscientos cuarenta y uno de esta ciudad; EUGENIO APOLINAR ROMERO, argentino, casado, mayor de edad, contador público, con domicilio en Veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta y cinco, de esta ciudad; SILVIA ALICIA ALZOLA DE DURAND, argentina, naturalizada, casada, mayor de edad, con domicilio en Paseo Güemes número veinte; TERESA VALLE DE SAICHA, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Del Milagro número trescientos siete; GLORIA DALMIRA SOLER ALURRALDE DE BALDI, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Paseo Güemes número uno; SARA JOSEFINA MONERRIS DE BETTELLA, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Del Milagro número ciento sesenta y uno; y ZONIA MARGARITA SUAREZ DE BETTELLA, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Del Milagro número ciento sesenta y uno; en los escritorios de la Avenida Virrey Toledo número trescientos diez y ocho de esta ciudad, RESOLVIERON:

PRIMERO: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Güemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos que serán íntegramente transcritos a continuación de la presente acta.

TERCERO: Elegir el primero Directorio que será integrado por los señores Ricardo Joaquín Durand, Pedro Gerardo Baldi, Luis Bettella, Pedro Néstor Bettella y Teresa Valle de Saicha, en carácter de titulares y José Domingo Saicha y Francisco Pablo Maioli, en carácter de suplentes.

CUARTO: Designar Síndico Titular al señor Eugenio Apolinar Romero, y Síndico Suplente a la señora Gloria Dalmira Soler Alurralde de Baldi.

QUINTO: Emitir a la par la primera serie de acciones que serán Preferidas de la Clase "A" por un valor nominal de Tres millones de pesos moneda nacional; serie que queda íntegramente suscripta por los fundadores en la forma que a continuación se indica: a) Por Ricardo Joaquín Durand cuatrocientas noventa y una acciones; b) Por José Domingo Saicha, cuatrocientas noventa y una acciones; c) Por Pedro Gerardo Baldi, cuatrocientas noventa y una acciones; d) por Pedro Néstor Bettella, cuatrocientas noventa y una acciones; e) Por Luis Bettella, cuatrocientas noventa y una acciones; f) Por Francisco Pablo Maioli, sesenta acciones; g) Por Eugenio Apolinar Romero, treinta acciones; h) Por Silvia Alicia Alzola de Durand, noventa y una acciones; i) Por Teresa Valle de Saicha, noventa y una acciones; j) Por Gloria Dalmira Alurralde de Baldi, noventa y una acciones; k) Por Sara Josefina Monerris de Bettella, noventa y una acciones; l) Por Zonia Margarita Suárez de Bettella, noventa y una acciones. De las acciones suscriptas los fundadores integran en dinero efectivo las dos terceras partes de su valor nominal, es decir, en conjunto, un total de Dos millones de pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el saldo de las acciones suscriptas de la primera serie dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice el funcionamiento de la sociedad.

SEXTO: Designar al doctor Francisco Pablo Maioli, para que en nombre y representación de la sociedad corra con todos los trámites necesarios para obtener la aprobación

de los Estatutos, el correspondiente otorgamiento de la personería jurídica y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolo para aceptar las modificaciones que exijan las autoridades competentes en los Estatutos aprobados y demás resoluciones de esta Asamblea.

**SEPTIMO:** Todos los socios fundadores se comprometen a suscribir la correspondiente escritura de protocolización se otorgará por ante el escribano público que acuerde el Directorio.

**ESTATUTOS: CAPITULO UNO: CONSTITUCION - NOMBRE - DOMICILIO - DURACION. — ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación de "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, en la forma y oportunidad que en cada caso determinará el Directorio.

**ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la inscripción del primitivo estatuto en el Registro Público de Comercio, pero este término podrá ser prorrogado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

**CAPITULO DOS: OBJETO DE LA SOCIEDAD. ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto realizar actos de comercio o inmobiliarios entre los cuales se cuentan: a) Comprar, vender, permutar y de cualquier modo adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio y demás derechos reales y personales por cualquier título; b) Aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles y comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantía; c) Realizar operaciones de exportación e importación por cuenta propia o de terceros; d) Financiar o de cualquier otro modo intervenir en empresas comerciales, industriales o agrícolas ganaderas creadas o a crearse; e) Contratar y ejecutar y hacer ejecutar obras públicas o privadas; f) Explotar concesiones de servicios públicos o cualesquiera otras que le otorgaren al Estado Nacional, los Estados Provinciales y sus Municipalidades; g) Instalar y/o administrar industrias o casas de comercio, dentro o fuera del territorio de la Provincia de Salta; h) Registrar, explotar, adquirir y transferir marcas de fábricas, de comercio, enseñas o denominaciones comerciales; i) Efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos; j) Otorgar, sin limitación alguna, toda clase de actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, por cuenta propia o de terceros o de ambas conjuntamente; k) Contratar préstamos con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera.

**CAPITULO TRES: CAPITAL. ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional cada una. La primera serie ha sido emitida, íntegramente suscripta por los socios fundadores que han integrado hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional.

**CAPITULO CUATRO: ACCIONES - ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO:** Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado totalmente su valor, en títulos de una o más acciones en la forma que lo determine el Directorio.

**ARTICULO SEXTO:** Las acciones tendrán un valor nominal de Un mil pesos moneda nacional cada una, llevarán numeración progresiva y los títulos que las representen serán suscriptos por el Presidente y otro Director.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones serán indivisibles para la sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de estos Estatutos, sin perjuicio de los derechos que acuerde el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

**ARTICULO OCTAVO:** Las acciones representativas de Capital podrán ser: a) Preferidas de Clase "A" que conferirá a su tenedor el derecho a emitir cinco votos por cada acción en las Asambleas Generales de Accionistas; b) Preferidas de Clase "B" que darán derecho a sus tenedores a un dividendo preferencial de un cinco por ciento mayor que el que corresponda a las acciones de clase "A" y "C", por el término de diez años a partir de la fecha en que fueren integradas; c) Ordinarias de Clase "C". Cada acción de la clase "B" y "C" dará derecho a su tenedor a un voto en las Asambleas Generales de Accionistas. La primera serie emitida corresponde a acciones preferidas clase "A"; las series que se emitan en lo sucesivo serán ordinarias o preferidas conforme lo determine en cada caso el Directorio, quien fijará la época y condiciones de pago de las nuevas emisiones, procediéndose en tales casos a la correspondiente protocolización ante Escribano Público.

**ARTICULO NOVENO:** Los tenedores de acciones ordinarias y/o preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, en la proporción de las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días a contar desde la última publicación que por el término legal se haga en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital de la Provincia de Salta.

**ARTICULO DECIMO:** Los accionistas quedan obligados hasta el pago de las acciones suscriptas. La Sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración del capital suscripto, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones por cuyo pago esté en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas o demandarlo por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio.

**ARTICULO UNDECIMO:** Las acciones preferidas de las clases "A" y "B" gozarán igualmente por un privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las acciones ordinarias. Además podrá ser redimidas con anticipación en la forma y en las condiciones que se establecerán por el Directorio.

**CAPITULO CINCO: OBLIGACIONES. ARTICULO DUODECIMO:** La sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera de la República por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones de precio, interés, amortización, etc., que el Directorio considere conveniente, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y sus decretos reglamentarios.

**CAPITULO SEIS: DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO DECIMO TERCERO:** La sociedad será regida y administrada: a) Por la Asamblea General de Accionistas; b) Por el Directorio.

**CAPITULO SIETE: DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente en el domicilio de la sociedad, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, previa convocatoria efectuada por quince días a los diez de anticipación en el Boletín Oficial y

en un diario de la Capital de la Provincia, para la primera citación y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, se comunicará, por nota, en sellado de la ley a la Inspección de Sociedades Anónimas y Civiles la realización de ésta, indicando lugar, fecha y hora, y se adjuntarán copia del balance, inventario, memoria e informe del Síndico y todo otro documento relacionado con la convocatoria de conformidad con las prescripciones legales y reglamentarias en vigencia.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** El quorum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de los asistentes y acciones representadas después de una hora de espera.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** En la Asamblea General Ordinaria se someterá a su consideración de los acciones y a su aprobación: a) La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas que deberá presentar anualmente el Directorio con el informe del Síndico; b) La elección de los miembros del Directorio cuando esto proceda y del Síndico y Directores Suplentes; c) Distribución de utilidades; d) Todos los demás asuntos incluidos por el Directorio en el Orden del Día.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberaciones y en todo lo demás a las mismas prescripciones que se aplican en las Asambleas en las cuales no se tratan dichos puntos.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes aun en los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

**ARTICULO VIGESIMO:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por un miembro del Directorio que la Asamblea elija por mayoría de votos.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la sociedad inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del Banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título. Esta circunstancia deberá hacerse constar en el registro de asistencia. El accionista recibirá un certificado de sus acciones que servirá de justificativo para intervenir en

la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán

hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama o carta poder.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente de la Asamblea, uno de los Directores y dos accionistas designados al efecto.



**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad a los Estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

**CAPITULO OCHO: DEL DIRECTORIO. ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes según lo determine en su caso la Asamblea General de Accionistas.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los Directores Suplentes serán designados cada año y en el orden de su nombramiento sustituirán a los titulares, en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Si por cualquier causa se llegara a producir más de dos vacantes de miembros titulares, el Directorio, con intervención del Síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima asamblea en la cual se procederá a la elección del o de los miembros por el término que corresponda a los Directores renunciantes, fallecidos o impedidos.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Para ser miembro del Directorio se requiere la propiedad de diez acciones de la sociedad que serán depositadas en la Caja de ésta, durante todo el tiempo que dure el mandato en garantía de su gestión.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El Directorio nombrará anualmente entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Gerente.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO:** El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite otro Director o el Síndico. Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate tiene doble voto.

**ARTICULO TRIGESIMO:** Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos comerciales e industriales, títulos, valores, marcas de fábrica, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza que sean, al contado y a plazos, con garantía o sin ella, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero, efectuar toda clase de operaciones con Bancos oficiales o privados, girar endosar o avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o constituir hipotecas en las instituciones bancarias o de crédito que operen en ésta o en cualquier otra plaza y estén actualmente establecidas o que se establezcan en el futuro, aceptando expresamente los reglamentos internos y las cartas orgánicas que los gobiernen, dar o tomar cartas de crédito, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles aun por más de seis años; dar y recibir mercadería en depósito y en consignación; aceptar y constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgar fianzas y garantías que sean requeridas por el giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participación en em-

presas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, y en general contratar y celebrar todos los actos que reputé necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. e) Nombrar los empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:** Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores.

**ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio podrá transmitir una parte cualquiera de sus funciones ejecutivas en una o varias personas tomadas de dentro o fuera de su seno. El Directorio fijará sus funciones, los derechos y los deberes, lo mismo que los estipendios y duración de las personas en los puestos para los cuales fueron designados. Si estas formasen parte del Directorio, la remuneración a que se refiere este artículo deberá ser fijada por la Asamblea.

**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:** Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director titular o suplente muniendo de telegrama o de carte de autorización para una sesión determinada o con poder en legal forma tratándose de más de una sesión. Un Director en estos casos no podrá ejercer más de un mandato además del propio, pero en la representación que inviste podrá obrar y votar de acuerdo a las instrucciones de su representado, como si estuviese éste presente sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y los segundos en uso del derecho que le da su cargo.

**CAPITULO NUEVE: DEL PRESIDENTE. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.** Las atribuciones del Presidente son: a) Realizar de conformidad con las resoluciones tomadas por el Directorio y con su sola firma las atribuciones y deberes enumerados en el artículo trigésimo de estos Estatutos. En caso de realizar uno de los otros Directores, para ser válido, necesita ser ejercitado conjuntamente con otro Director; b) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio; c) Firmar con el Contador y otro Director los Balances.

**CAPITULO DIEZ: DEL SINDICO. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:** Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y uno Suplente, cuya misión es la que determina el Código de Comercio. En caso de impedimento, renuncia o muerte del Síndico titular, será reemplazado por el suplente quien percibirá la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** Para ser nombrado Síndico se requiere la propiedad de cinco acciones de la sociedad que se depositarán en la Caja de la misma mientras dure su mandato.

**CAPITULO ONCE: INVENTARIO - BALANCE - FONDO DE RESERVA - HONORARIOS DE DIRECTORES Y SINDICOS. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO:** Los ejercicios económicos cerrarán los treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

**ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:** Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá así: a) Al Directorio en concepto de honorarios y gastos de representación, hasta el veinticinco por ciento al Síndico el uno por ciento. A los primeros en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio y al Síndico como si hubiese asistido a todas las reuniones. b) A los socios fundadores el diez por ciento durante los diez primeros años; c) Se destinará luego la cantidad necesaria para abonar a las acciones preferidas el dividendo estipulado;

d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General de Accionistas.

**ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:** El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos votados por la Asamblea y los no reclamados después de los tres años siguientes de haberse puesto al cobro serán declarados caducos y acreditados al fondo de Reserva legal. La Asamblea podrá decidir entregar en pago del todo o parte de los dividendos, nuevas acciones ordinarias o preferidas.

**CAPITULO DOCE: LIQUIDACION. ARTICULO CUADRAGESIMO:** Producida la liquidación de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará el procedimiento a seguirse para efectuar la misma, pudiendo designar o no para tal fin a los miembros del último Directorio y/o al Síndico.

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.** El mandato otorgado a favor de los liquidadores se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, pudiendo la Asamblea remover o destruir a los liquidadores cuando lo estime conveniente. Los liquidadores tendrán las facultades conferidas por estos estatutos a los Directores y las que le otorgue la Asamblea.

**ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO:** Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en primer término a reembolsar a la par las acciones preferidas luego para reembolsar el capital de las acciones ordinarias y por fin el excedente se distribuirá entre los accionistas su proporción al número de acciones poseídas.

**ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO:** Los liquidadores podrán en virtud de una deliberación, de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra sociedad, los derechos activos y pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO:** A los socios fundadores se les reconoce el carácter de tales de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio, correspondiéndoles el diez por ciento de las utilidades de cada ejercicio y por el término de diez años. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión siendo las veintitres horas. En prueba de conformidad y ratificando en todas sus partes el contenido de la presente acta, firman las personas nombradas al principio de la misma. Entre líneas: su-internos o fuera. Valen. Ricardo Joaquín Durand - José Domingo Saicha - Pedro Gerardo Baldi - Pedro Néstor Bettella - Luis Bettella - Francisco Pablo Maioli - Eugenio Apolinar Romero - Silvia Alicia Alzola de Durand - Teresa Valle de Saicha - Gloria Dalmira Soler Alurralde de Baldi - Sara Josefina Moneris de Bettella - Zonia Margarita Suárez de Bettella. El suscrito escribano certifica: Que las firmas puestas en la hoja que antecede son auténticas de los señores: Ricardo Joaquín Durand, José Domingo Saicha, Pedro Gerardo Baldi, Pedro Néstor Bettella, Luis Bettella, Francisco Pablo Maioli, Eugenio Apolinar Romero, Silvia Alicia Alzola de Durand, Teresa Valle de Saicha, Gloria Dalmira Soler Alurralde de Baldi, Sara Josefina Moneris de Bettella, Zonia Margarita Suárez de Bettella, doña fe. Salta, Octubre 8 de 1959. Sigue una firma ilegible. Hay un sello que dice: "Sergio Quevedo Cornejo, Escribano Público Nacional".

Salta, 10 Noviembre de 1959. DECRETO N° 9622. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. Expediente N° 8840/59. El doctor Francisco Pablo Maioli en su carácter de apoderado de la entidad denominada "Gtiemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad, solicita aprobación



de su Estatuto Social y otorgamiento de la personería jurídica y Considerando: Que la sociedad recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que determina el decreto ley N° 361 del 26/12/56; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 15 de estos obrados, el GO-

**BERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, DECRETA:** Artículo 1º: Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Güemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con sede en esta ciudad y que corren de fojas 3 a f-jas 8 del presente expediente y otorgásele la personería jurídica que solicita. Artículo 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndasele los testimonios que solicitan en el sellado correspondiente. Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. **BIELLA**

**BARBARAN.** Es copia. Sigue una una firma ilegible. Mirtha Aranda de Urzagasti. Jefe Sección Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Con cuerda con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a fojas 9 y de fojas 16, agregadas en el expediente N° 8840, del año 1959, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte intercada se expide este primer testimonio en diez sellados de cinco pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Entre líneas: de Salta-sus-al-de-Raspado: E-adquiridas-tro-Todo vale. Raspado: d-A-ti-d - tt - tt - d - tt - tt d - d - tt - tt - d - tt - tt - d - tt - tt - d - tt - tt - d - tt - tt - Vale. Firmado: Gabriela M. de Díaz, Esc. Púb. Nac. Inspec. de Sociedades". Hay un sello de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de Salta". **CONCUERDA** con los originales de referencia que quedan en este Registro número veinte y cinco a mi cargo; doy fe. Para la Sociedad Anónima "Güemes Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. **SERGIO QUEVEDO CORNEJO**, Escribano Público Nacional. — Dra. **ELOISA G. AGUILAR**, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Comerc. e) 30/11/59

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 4940. -- **CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS.** — Entre los señores **CARLOS SIGNORELLI** y **OSCAR SARMIENTO**, comisionados de la sociedad "Signorelli, Sanjuan y Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho

de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete al folio doscientos noventa y uno asiento número tres mil setecientos cuarenta y uno del libro número veintisiete de Contratos Sociales, por una parte, y el señor **ALFREDO PABLO VILLAGRAN**, argentino, soltero, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en calle Santa Fe número quinientos treinta y tres, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los señores Carlos Signorelli y Oscar Sarmiento, venden, ceden y transfieren al señor **ALFREDO PABLO VILLAGRAN**, ciento ochenta cuotas de la referida sociedad "Signorelli, Sanjuan y Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: El señor Carlos Signorelli le cede sesenta cuotas y el señor Oscar Sarmiento ciento veinte, es decir que ambos socios ceden y transfieren al señor Villagrán la totalidad de sus cuotas.

**SEGUNDO:** El precio de esta venta es de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, que el comprador, señor Alfredo Pablo Villagrán pagó a los vendedores en la proporción correspondiente antes de ahora.

**TERCERO:** El señor Alfredo Pablo Villagrán queda incorporado a la sociedad con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, declarando conocer en todas sus partes el contrato social que rige a la sociedad, el que continuará en vigor y con la sola modificación del artículo segundo en cuanto a la modificación social según se verá más adelante.

**CUARTO:** Los cedentes, en virtud de haber recibido a su entera satisfacción el importe de dicho precio, de manos de su respectivo cesionario, a quien le otorgan por el presente formal recibo y carta de pago en forma, lo transfieren todos los derechos que le correspondían o podían corresponderles en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subrogan al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competen para que las ejercite como titular de las respectivas cuotas cedidas, y consienten expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes.

**QUINTO:** El socio, señor Néstor Hugo Sanjuan, presente en este acto, manifiesta su conformidad con las cesiones de cuotas efectuadas y reconoce expresamente al respectivo cesionario en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que ha adquirido.

**SEXTO:** Los socios por este mismo acto y en plena conformidad entre las partes intervinientes, resuelven modificar el giro o denominación social, razón por la cual se modifica la cláusula segunda del contrato original el cual queda redactado de la siguiente manera: "Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de **"SALTA DENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y tendrá asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con actual domicilio en la calle Buenos Aires número doscientos setenta y dos, pudiendo los socios disponer del establecimiento de agencias y sucursales den-

tro de la República o en el exterior". En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de todo su contenido, para su fiel cumplimiento, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. **ELOISA G. AGUILAR**, Secretaria del Juzg. 1º Nom. C. y C. e) 27/11 al 3/12/59

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 4914. — **VENTA DE NEGOCIO.** — A los efectos determinados por la ley 11.867 se hace saber que el señor Francisco Tosoni vende al señor Francisco Guerman Tosoni, ambos domiciliados en Egües 478 de esta ciudad de Orán, el negocio de venta de materiales de construcción y sanitarios ubicado en dicha dirección, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el adquirente. Constituyen domicilio especial en esta escribanía de Carlos F. Sánchez, Egües 694, S. R. N. Orán, adonde deberán dirigirse las oposiciones. **CARLOS F. SANCHEZ**, Escribano. Salta. e) 30/11 al 4/12/59

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 4856 — **"SAN BERNARDO" INMOBIL. FINANC. COMER. INDUS. SOC. ANON.**

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad "San Bernardo" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1959, a horas diez y nueve, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53 — 2º Piso, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas", y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Designación de un Director y del Síndico titular y suplente por el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

e) 12-11 al 2-12-59.

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LOS AVISADORES**